

3



REPUBLICA DE PANAMA
COMARCA NGOBE BUGLE
CONCEJO MUNICIPAL DE BESIKO
ACUERDO N°: 0001- 2026.

(Del 08 de Enero de 2026).



“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2026”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO

- 1° Que el Alcalde del Distrito de Besiko, en ejercicio de las funciones, contemplada en el artículo 242 de la Constitución Política y la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, presentar al Consejo Municipal proyectos de Acuerdos, especialmente el del Presupuesto de Rentas y Gastos, que contendrá el programa funcionamiento de Inversiones Públicas municipales para cada periodo fiscal.
- 2°- Que es función del Consejo Municipal, según el artículo N° 17 numeral 3 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversiones públicas municipales, que para cada ejercicio fiscal que elabore el Alcalde.
- 3°- Que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes a mediano, y largo plazo, dónde se indica el origen y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones y programas de la Municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretenden alcanzar y de los recursos necesario para lograrlos.
- 4°- Que el presupuesto Municipal se basara en la programación de los ingresos y en las actividades Municipales, coordinadas con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía Municipal para dirigirsus propias inversiones.
- 5°- Que el numeral 1 del Artículo N° 242 de la Constitución Política de la Republica de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales que formule la Alcaldía.

En virtud de lo anterior expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Besiko,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuestos de Rentas y Gastos del Municipio de Besiko, para el periodo fiscal del 1 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026, por un monto de Quinientos cinco mil cuatrocientos uno con 00/100. (B/. 505,401.00).

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES.	Periodo Fiscal 2026
Total de ingreso	1,005,401.00
Ingreso Tributario	505,401.00
Total de Egresos	505,401.00
Departamento del Consejo	72,995.00
Departamento de Alcaldía	335,411.00
Departamento de Tesoreria	96,995.00



ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio de Besiko, para la vigencia fiscal 2026.

CODIGO	PRESUPUESTOS GASTOS 2026	PRESUPUESTO LEY 2026
001	Personal Fijo	B/. 85,200.00
002	Personal Transitorio	B/. 73,000.00
003	Personal Contingente	B/. 68,400.00

ARTICULO TERCERO: Las normas General de Administración Presupuestaria, contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y la evaluación, así como el cierre y la liquidación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, y establece los principios y normas básicamente queregirán la administración presupuestaria de todas las disposiciones Municipales.

ARTICULO CUARTO: Mediante el pleno del consejo Municipal se aprueba el ajuste salarial a los funcionarios Municipal Personal Fijo de la partida 001 de alcaldía municipal, y 001 del departamento de tesorería y de igual forma se le hace ajuste salarial al personal contingente: Conductor municipal.

ARTICULO QUINTO: Se prueba el nombramiento de cuatro personales transitorios del departamento de Tesoreria, con el cargo de tesorero auxiliar, siete personales mas Contingente del departamento de Alcaldía, y cuatro personal transitorio del departamento de Alcaldía.

Cargo	Salario Mínimo	Ajuste de salario	Salario anual
Secretaria del alcaldía	B/. 700.00	B/. 800.00	B/. 9,600.00
Tesorera	B/. 800.00	B/. 900.00	B/. 10,800.00
Conductor municipal B/. 600.00		B/. 800.00	B/. 9,600.00
Nuevo nombramiento del departamento de tesorería transitorio			
Tesorero Auxiliar (4)	B/. 600.00	B/.600.00	B/. 7,200.00
Nuevo nombramiento del departamento de Alcaldía Contingente			
Secretario de Turismo	B/. 700.00	B/.700.00	B/.8,400.00
Conductor Municipal	B/. 600.00	B/. 600.00	B/. 7,200.00
Servicio general (5)	B/. 600.00	B/. 600.00	B/. 7,200.00
Nuevo nombramiento del departamento de Alcaldía Transitorio			
Seguridad Municipal(4)	B/. 600.00	B/. 600.000	B/. 7,200.000

ARTICULO SEXTO: Aprobar el Gastos de Representación que (B/, 150,00) PARA LOS HONORABLES REPRESENTANTES. son remuneraciones adicionales al sueldo FIJO que perciben determinados funcionarios, por motivo del cargo de: **Presidente del Consejo, Honorables Representantes, Alcalde, Tesorero Municipal**, se pagaran a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos.

1. Se asigna dentro del presupuesto uso de saldo.

Gastos de Representación 2026	Mensual	meses	Anual
Presidente del Consejo	B/. 600.00	12	B/. 7,200.00
Honorables Representantes (7)	B/. 150.00	12	B/. 1,800.00
Departamento de Alcaldía	B/. 1,500.00	12	B/. 18,000.00
Departamento de Tesoreria	B/. 500.00	12	B/. 6,000.00



ARTICULO SEPTIMO: APROBAR Las modificaciones a la estructura de puestos que requieran las instituciones públicas, debidamente autorizadas por el representante legal, o quien el delegue, de eliminar posiciones vacantes, el monto de los aumento y de las creaciones establecidas en los cambios de la estructura de puestos solo podrá ser financiado mediante la disminución y eliminación de puestos.

- 1- Se aprueba la eliminación de la estructura del personal fijo el cargo de jueces de paz y en consecuencia los cargos de secretarios de jueces de paz, toda vez que al entrar en vigencia la Ley 467 de 2025, los cargos de Jueces comunitario de Paz pasan bajo la Administración del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO OCTAVO: Este acuerdo comenzara a regir a partir del Ocho (08) enero de 2026.

ARTICULO NOVENO: Enviar copias de este Acuerdo al Alcalde Municipal, Autoridad Nacional de Descentralización Tesorería, Contraloría, Gaceta Oficial y Archivo.

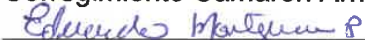
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 242 numeral 1, y artículo 243 numeral 1 de la Constitución Política de Panamá, artículo 17 numeral 2 y artículo 45 numeral 1 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

DADO EN EL SALON DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO, A LOS 08 DE ENERO DE DOS MIL VENTISEIS (2026).


H.R. ABRAN PALACIO
Presidente del Consejo Municipal


H.R. TEOFILO MONTEZUMA
Corregimiento de Cerro Patena


H.R. D ANIEL CUEVA
Corregimiento Camarón Arriba


H.R. EDUARDO MONTEZUMA
Corregimiento de Emplanada Chorchá


YESICA AYDETH MITRE BEJERANO
Secretaria Consejo Municipal


H.R. BENITO FLORES OLAVE
Corregimiento de Cerro Banco


H.R. ROMI SANTOS
corregimiento de Namnoni

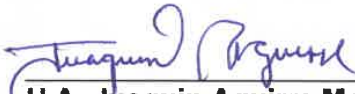

H.R. NORBERTO MORENO
Corregimiento de Niba


H.R. AMADO MIRANDA
Corregimiento de Soloy



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO

SOLOY, 14 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026). SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL N 0001-2026, SIENDO LAS 8:00 A,M DEL LA MAÑANA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACION.


H.A. JOAQUIN AGUIRRE MONTEZUMA
Alcalde Municipal del distrito de Besiko


Licda. Nora Palacio
Secretaria Municipal

